

TRANSFIEREN S/ 200 MILLONES A REGIONES PARA PAGO DE DEUDA SOCIAL A DOCENTES

En el Sector Educación amortizan a profesores con Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución.

Juan C. Paredes Azañero



No es una dádiva ni un ‘bono’ para paliar los efectos de la pandemia que estamos viviendo, lo que nos otorgan es para amortizar la deuda social que se generó por la mala forma de pagar a los trabajadores en Educación.

Por el **Decreto Supremo N° 279-2020-EF**, publicado en el **Diario Oficial *El Peruano***, se autoriza la transferencia a los gobiernos regionales para efectuar los pagos de acuerdo al listado priorizado elaborado por los comités permanentes de cada pliego regional y aprobado por la Comisión Multisectorial Evaluadora integrada por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Minjus).

Un total de 20,567 docentes, cesantes, jubilados y personal administrativo del sector Educación son los beneficiarios de los S/ 200 millones transferidos a los gobiernos

regionales para el pago de sentencias judiciales, en calidad de cosa juzgada, por concepto de preparación de clases y evaluación, entre otros.

Prioridades

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2020-MINEDU, **tiene prioridad el pago de las deudas con requerimiento a favor de acreedores con enfermedades en fase terminal** hasta por la suma de S/ 30,000 y de acreedores con enfermedades en fase avanzada hasta por S/ 15,000.

Asimismo, les siguen en orden de prioridad el pago de las deudas con requerimiento a favor de acreedores mayores de 65 años hasta por la suma de S/ 10,000 y acreedores con edad menor o igual a 65 años hasta por la suma de S/ 5,000.

Enlaces:

1. [Anexo 3](#): Con el listado de los beneficiados con Sentencias judiciales de cosa juzgada y en ejecución de otros sectores sin incluir Educación.
2. [Anexo 4](#): Con el listado de los beneficiados con Sentencias judiciales de cosa juzgada y en ejecución del Sector Educación.
3. [Listado completo de beneficiarios](#) de esta transferencia habilitado por el Ministerio de Educación sin los beneficiarios del Anexo 4.

¿Cómo saber si es beneficiario?:

- Determine en que lista quiere buscar si es beneficiario: Anexo; Anexo 4 ó Lista completa de beneficiarios
- Haga clic en la lista elegida en la palabra con azul, aparece el pdf con el listado completo.
- Pulse las teclas [Control] + [F], aparece una pequeña ventana en la parte superior, o inferior, según el navegador que esté usando.



- En la ventanita que apareció digite el numero del DNI del posible beneficiario.
- Si está considerado en la lista, en la columna encabezada por 'N° Doc.' Aparece el número del DNI digitado sombreado de azul.

- Lo que indica que sí está considerado en la lista, en la misma fila y en la columna encabezada por 'Monto a pagar' figura la cantidad que le abonaran en su cuenta del Banco de la Nación. ¡Buen provecho! / JCPA.

Fuentes:

[Ministerio de economía y finanzas](#)

[Andina-Agencia Peruana de Noticias](#)